

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2025-MDSJL/GM**

San Juan de Lurigancho 31 de enero de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 00018-2025-MDSJL/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000176-2025-MDSJL/OGAF-OA, de la Oficina de Abastastecimiento, el Informe N° 473-2024-MDSJL-GDU-SMU, de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, el Informe N° 477-2024-MDSJL-GDU-SMU, de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y el Informe Legal N° 00012-2025-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2025, configurando su versión N° 3.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2025-GM-MDSJL fecha 17 de enero del 2025, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, (...) y en su numeral 7.5.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";



Que, mediante Informe N° 000176-2025-MDSJL/OGAF-OA, la Oficina de Abastecimiento, solicita inclusión al PAC, de dos (02) procedimientos, los cuales se detalla a continuación:

1. Que, mediante Informe N° 473-2024-MDSJL-GDU-SMU, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicita la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Vial de la Avenida Central, Tramo Av. Santa Rosa de Lima. Jr. Mar del Sur Este, Ubicada en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima", la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000284-2025, por el importe de S/ 24,300,000.00.
2. Que, mediante Informe N° 477-2024-MDSJL-GDU-SMU, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicita la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Vial de la Avenida 13 de enero, Tramo Av. Lurigancho, Av. El Sol. Ubicada en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima", la misma que cuenta con con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000283-2025 por el importe de S/ 17,800,000.00.

Que, mediante Informe N° 00018-2025-MDSJL/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, se solicita la modificación al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N° 000012-2025-MDSJL/OGAJ, y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019 OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias; y, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°104-2024-A/MDSJL;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 03 para el ejercicio 2025 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**SAN JUAN DE  
LURIGANCHO**  
-----  
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN  
GERENTE MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001338-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

BIENIO: 2025

CI SIGLAS: UGSL

DI UNIDAD EJECUTORA: 301281

EJECUC: 20030580040

PILEGCO: RESOLUCION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item N.º	Unidad Ejecutora	Tipo de Compra o Selección	Entidad Convocante de la Compra Corporativa Encargada	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º (Tiene Antecedente?)	Descripción del Procedimiento Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras - JTEM (Necesita constar a través del sistema)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación			Fecha Prevista de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de Observaciones	División del Código Único de Inversión (Principal)	
																DEPA	PROV	DIST					
3	1-Único	0- Para la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2- SERVICIOS	0- NO		CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VAL DE LA AVENIDA CENTRAL TRAMADO AV. SANTA ROSA DE LIMA, AL LAR DEL SUROESTE, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	721410303059500	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	24,300,000.00	15	01	32	30	1-Enero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - S
4	1-Único	0- Para la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2- SERVICIOS	0- NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VAL DE LA AVENIDA 11 DE ENERO, TRAMADO AV. LURIGANCHO, AL EL SOL UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	721410303059500	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	17,800,000.00	15	01	32	30	1-Enero	301 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - S

